

Marca «Carrier», modelo 38ST035/40FD035.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2.

Los modelos 38ST030/40FD030 y 38ST035/40FD035 están equipados con un compresor «Toshiba», modelos PH277JA-4, PH2975A-4. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo partido frío solo. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de junio de 1989.-El Director general, José María Pérez Prim.

19429 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan los paneles solares marca «Energía Eólica y Solar Española, Sociedad Anónima», modelo ESE TF-7911, fabricado por «Energía Eólica y Solar Española, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Energía Eólica y Solar Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en Las Torres-Taco, municipio de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, para la homologación de paneles solares fabricados por «Energía Eólica y Solar Española, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave número I-234/600/83.037, y la Entidad colaboradora «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave ESE/1/89 han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre homologación de paneles solares y Reales Decretos 891/1980 y 2584/1981.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NPS-0019, con fecha de caducidad el 26 de junio de 1992, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 26 de junio de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Material absorbente.
Segunda. Descripción: Tratamiento superficial.
Tercera. Descripción: Superficie útil. Unidades: Metros cuadrados.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «ESE», modelo TF-7911.

Características:

Primera: Placas embutidas.
Segunda: Pintado.
Tercera: 1.7.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de junio de 1989.-El Director general, José María Pérez Prim.

19430 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa calentador instantáneo de agua, a gas, categoría II₂₃, tipo B, marca «Contra Godesia», fabricado por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en Puzol (Valencia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en Felipe Sebastián, número 7, municipio de Puzol, provincia de Valencia, para la homologación de calentador instantáneo, de agua a gas,

categoría II₂₃, tipo B, fabricado por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Puzol (Valencia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico con clave G 890049/1, la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-39/849/V-161 han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0007, definiendo como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 26 de junio de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimos en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El gasto nominal de estos aparatos es de 27,2 kilowatios.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipos de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca, modelo o tipo

Marca «Contra Godesia», modelo L-13 PAV (b + n).

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 22,7, 22,7

Madrid, 26 de junio de 1989.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

19431 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa placa de cocción para uso doméstico, categoría tercera, clave 3, marca «Zanussi», fabricada por «Industria Zanussi, S.p.A.», en Forlì (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Ibelsa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Agustín de Foxá, número 25, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de placa de cocción para uso doméstico, categoría tercera, clave 3, fabricada por «Industria Zanussi, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Forlì (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico con clave G 890041/1, 2 y 3, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave MDD-1990/006/89, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0004, definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado/s, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 26 de junio de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.